

CARTA DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de julio del año 2018, suscriben la presente CARTA DE CESION DE ACCIONES:-:

- I. ABOGADO RODY HERNAN SANTACRUZ DE LA TORRE y ELSSA MARIA YEPEZ Y SOLANO DE SANTACRUZ con cédulas de ciudadanía Nos. 0907588727 y 0908734908, respectivamente, **en adelante "LOS CEDENTES"**;
- II. EMILIO EFRAIN SANTACRUZ TORRE, con cédula de ciudadanía No. 0926426933, **en adelante "EL CESIONARIO"**,

La presente "Carta de Cesión de Acciones se otorga al tenor de las declaraciones que constan en las cláusulas que a continuación constan:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. **Los CEDENTES**, por sus propios derechos son propietarios del título de acciones No. 11 de la compañía PERARO S. A., contenido de DOSCIENTAS ACCIONES, numeradas de la 601 a la 800.- Cada acción tiene un valor nominal de US\$ 1,00.-, por lo que la Cedente es propietaria de DOSCIENTAS ACCIONES por valor nominal de DOSCIENTOS DOLARES, equivalente al 25% del capital social de la compañía,. La compañía PERARO S. A., con RUC No, 0991069267001, fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 26 de abril de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 1990, y , en la actualidad, su capital social pagado es de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES)
- 1.2. **LOS CEDENTES**, han convenido en ceder y transferir todos los derechos que les corresponden en la compañía PERARO S. A., por las DOSCIENTAS ACCIONES, con un valor nominal de DOSCIENTOS DOLARES, de las que son propietarios, a favor del **CESIONARIO.-**
- 1.3. **EL CESIONARIO**, ha aceptado recibir la cesión y transferencia de las DOSCIENTAS ACCIONES por valor nominal de DOSCIENTOS DOLARES, constante del presente contrato.-

SEGUNDA.- OBJETO: CESIÓN DE ACCIONES

Con estos antecedentes, LOS CEDENTES como titulares del título del título de acciones No. 11 de la compañía PERARO S. A., contenido de DOSCIENTAS ACCIONES, numeradas de la 601 a la 800.- por un valor nominal de US\$ 1,00. Cada acción, CEDEN Y TRANSFIEREN, a favor del señor EMILIO EFRAIN SANTACRUZ TORRE, la totalidad de las DOSCIENTAS ACCIONES que constan del título números ONCE que les corresponde en el capital social de la compañía PERARO S. A., para lo cual realizan los endosos que corresponden así como la suscripción de las cartas de la cesión efectuadas.-

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Los contratantes CEDENTE y CESIONARIO, de común acuerdo, han establecido como precio justo y real, por la transferencia de las DOSCIENTAS ACCIONES que constituyen el equivalente al 25% del capital social de la compañía PERARO S. A., en consideración al patrimonio de la compañía establecido al 31 de diciembre de 2017, en la suma de US\$ 9,63 por cada acción con un valor total

de la transacción de US\$ 1.926.00, dejando constancia que la transacción es a título oneroso, valor que el CESIONARIO paga a los CEDENTES, mediante dinero efectivo y que éstos declaran recibir a su satisfacción, y sin lugar a reclamo posterior alguno.-

CUARTA.- DECLARACIONES DE LOS CEDENTES:

LOS CEDENTES declaran que, pese a no haber sido administradores de la compañía PERARO S. A., hacen suya la declaración de la compañía con respecto al patrimonio constante del balance.-

LOS CEDENTES declaran, expresamente, que sobre las acciones materia de la presente transferencia en favor del CESIONARIO no existe gravamen alguno.

QUINTA.- CLÁUSULA ARBITRAL:

Las partes acuerdan que, de surgir entre ellas cualquier controversia en relación con este contrato, inclusive las relacionadas con su interpretación o cumplimiento, sea resuelta en Arbitraje de Derecho, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, facultando a los árbitros que se designare para que puedan dictar las medidas cautelares que consideren necesarias para asegurar el resultado de tal arbitraje, sin necesidad de recurrir al auxilio de los jueces ordinarios.

De conformidad con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000685, la presente Carta de Cesión de Acciones, se firma en tres ejemplares, el original para el CESIONARIO, la primera copia para la CEDENTE y la segunda copia se entregará al representante legal de la empresa.-

CEDENTES


Ab. RODY HERNAN SANTACRUZ DE LA TORRE
CC.- No. 0907588727


ELSSA MARIA YEPEZ Y SOLANO
CC.- No. 0908734908

CESIONARIO


EMILIO EFRAIN SANTACRUZ TORRE
CC.- 0926426933

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
ABOGADO

VENIVALENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SANTACRUZ ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
DE LA TORRE ALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2013-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-04-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090758872-7



APELLIDOS Y NOMBRES:
SANTACRUZ DE LA TORRE
RODY HERIBAN DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS

PEDRO CARSO GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-04-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ELSA MARIA YEPES Y SOLANO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090873490-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**YEPEZ Y SOLANO
ELSSA MARIA EUGENIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1963-06-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**RODY HERNAN
SANTACRUZ DE LA TORRE**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4335V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ AUGUSTO

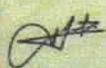
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-04-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-22









DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

